

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2023/773 *Convocatoria y Bases de selección para cubrir dos puestos de Director/a para el Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Anuncio

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA DOS PUESTOS DE DIRECTOR/A PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL VILLACARRILLO AVANZA.

Vista la necesidad de seleccionar dos puestos de Director/a para los proyectos “Empleo y construcción (Albañilería)” y “Aprender reciclando (Textil)” incluidos en el Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Organismo Autónomo Local Villacarrillo Avanza, a jornada completa, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132 de 12/07/2022) de la Delegación Territorial de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y con arreglo a lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 publicada en el BOJA número 73.

Ante ello, se convoca el proceso de selección para la contratación de dos puestos de Director/a para los proyectos “Empleo y construcción (Albañilería)” y “Aprender reciclando (Textil)” con una duración de trece meses, de acuerdo con las siguientes Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA.- Modalidad del Contrato.

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a tiempo completo, con una duración hasta la finalización de Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, a partir del 31 de marzo de 2022; el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La prestación de los servicios se realizará en el municipio de Villacarrillo, con una duración de trece meses y el horario de trabajo será determinado por la Presidencia del Organismo Autónomo Local.

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones universitarias oficiales:

- Ldo/a. en Económicas, Ldo/a en Empresariales; Ldo/a Administración y Dirección de Empresas; Ldo/a en Ciencias del Trabajo; Ldo/a en Derecho; Graduado/a Social;
- Diplomado/a en Empresariales o Económicas; Diplomado/a en Gestión y Administración Pública; Diplomado/a en Relaciones Laborales.
- Tener un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para los puestos ofertados, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, publicándose, asimismo, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Las bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el BOP, en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. De las mismas se informará a la Delegación Territorial de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

- Informe de vida laboral.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
- Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, que contendrá:
 - Formación académica.
 - Cursos de perfeccionamiento en gestión y dirección
 - Formación en PRL y otros relacionados con el fomento de empleo Experiencia Profesional.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base SEXTA.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El/La participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias para los dos puestos de director/a de ofertados la Comisión de Valoración dictará resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitido/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Comisión de Valoración, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP, Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. De ambas listas se informará a la Delegación Territorial de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En esta última publicación se hará constar el día en que se realizará la valoración de méritos y se convocará a los/as aspirantes para realizar la entrevista personal.

Se hace constar que, a partir de las publicaciones anteriormente mencionadas, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

QUINTA.- Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente: Manuel Martínez Medina.
- Suplente: Alberto Jesús Checa Maza.

- Secretaria: María José García Molina
- Suplente: Raquel Marín Colomina

- Vocales:

- 1º Vocal Titular: Jesús Cuevas Pérez.
- Vocal Suplente: Mercedes Galiá Muñoz

- 2º Vocal Titular: Antonia Crespo Martínez
- Vocal Suplente: Diego José Marín López

- 3º Vocal Titular: Manuel Fernández Ruiz
- Vocal Suplente: Juliana Rosa Sánchez Romera

La abstención y recusación de los miembros de dicha Comisión se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Valoración, por mayoría.

SEXTA.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos, y una segunda fase consistente en una entrevista personal, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:

A.- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE CURRÍCULUM (máxima puntuación 30 PUNTOS).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de Director/a como se indica a continuación (Anexo I).

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (30) puntos.

FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 4 PUNTOS:

- Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:
- Formación recibida y relacionada con la especialidad del Taller (máximo 3 puntos).
- Formación Pedagógica, de Programación, o de Acciones Formativas o Directivas (máximo 1 punto).
- Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.
- Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 6 PUNTOS:

Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las siguientes materias:

- En gestión de recursos humanos, dirección de empresa o gestión de personal.
- En materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- En programas de Políticas Activas de Empleo
- En materias adecuadas.

Común a todos los cursos: Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 20 PUNTOS:

- Experiencia en Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Talleres de Especialización Profesional (a 0,5 por mes completo trabajado) 12 puntos.
- Experiencia en la gestión de Programas de Empleo y/ o formación, cuyo objetivo sea la inserción laboral (a 0,3 por mes completo trabajado) 4 puntos.
- Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado) 2 puntos.
- Experiencia en la gestión de programas de Formación con la aplicación GEFOC (a 0,2 por mes completo trabajado) 2 puntos.

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando la puntuación de cada apartado por los meses trabajados y debidamente acreditados en las ocupaciones referidas anteriormente.

La Comisión de Valoración publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la entrevista personal, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

B.- FASE DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (máximo 10 puntos).

Los/as aspirantes con las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos serán convocados/as para la realización de la entrevista personal consistente en responder oralmente sobre una propuesta de dirección, coordinación y supervisión del funcionamiento general de los proyectos, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo gerencial y administrativo.

El tiempo de duración de la prueba será de 15 minutos.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 10 puntos.

OCTAVA.- Calificación final y propuesta de Contratación.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate en dichas puntuaciones, el desempate se dirimirá con los siguientes criterios:

- 1º.- Por la nota obtenida en el concurso.
- 2º.- Por la nota obtenida en la entrevista personal.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos convocados.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Presidencia del Organismo Autónomo Local la contratación de los/ de las aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para los dos puestos de Director/a. En ningún caso la Comisión de Valoración podrá proponer más aspirantes que puestos existentes.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la entrevista personal hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

OCTAVA.- Presentación de Documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación) los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días desde que se publican en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, remitiéndose a la Delegación Territorial de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA.- Incidencias.

Las incidencias y reclamaciones que puedan suscitarse, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por la Comisión de Valoración, de acuerdo con la normativa reguladora del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la Entidad Promotora sea un Organismo Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA DOS PUESTOS DE DIRECTOR/A DE “LOS PROYECTOS “EMPLEO Y CONSTRUCCIÓN (ALBAÑILERÍA)” Y “APRENDER RECICLANDO (TEXTIL)” PARA O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:			
FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
CURRÍCULUM VITAE			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR			
COMPROMISOS:			
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Villacarrillo, la Junta de Andalucía.			
2.El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo del taller de Empleo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. Informado/a que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Villacarrillo como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.			

Villacarrillo, 9 de febrero de 2023.- La Presidenta del OAL Villacarrillo Avanza, FRANCISCA HIDALGO FERNÁNDEZ.